

que en esta forma otorgue la Escritura de Imposición
con las cláusulas correspondientes de que se hace copia
ala Contaduría toda en conformidad de lo que han ma-
nifestado los señores D^o Francisco Locamora y D^o Alphonso
Manrique de Sidiá a quien se comete el Examen
de esta pretension de no tener inconveniente la Concesion
de esta gracia =

Gracia de muralla La Ciudad hace gracia a Gines Moreno de parte de el sitio
de un torreón arruinado de diez barras y media de largo y tres
de ancho para incorporarlo en sus casas que tiene frente a la
puerta de los Apóstoles que linda por levante con el torreón pe-
dido por D^o Geronimo de Meas por poniente con parte de el me-
dio de la Calle que va al Obispaal de san Juan de Dios y por
el norte con dichas Casas con el cargo de dos reales de Censo perpe-
tuo en cada un año que la primera paga a deber Juan de Somo-
que vendra del presente. El Acordo que en esta forma otorgue
la Escritura de Imposición correspondiente de la que se hace
Copia ala Contaduría toda en conformidad de lo que ha mani-
festado el señor D^o Francisco Locamora Redidor Procurador
general a quien se comete su reconocimiento de no re-
sultar perjuicio Comunitativo particular en la Concesion de
esta gracia =

Gracia de muralla La Ciudad hace gracia a D^o Geronimo de Meas Prebendado
de esta Santa Iglesia de un sitio de muralla de diez barras y
media de largo y quatro y media de ancho que Confrenta con
sus Casas para incorporarlo en ella Parochia de Santa Maria y
plazuela de nuestra Señora de gracia en que seyn de una vara
del torreón contiguo a dicha muralla con el cargo de dos reales de
Censo perpetuo en cada un año que ade toman principio Juan de
Somoque vendra del presente todo en conformidad de lo
que ha manifestado el D^o Don Francisco Locamora Redidor
Procurador general a quien se comete su reconocimiento
de no resultar perjuicio Comunitativo particular en la Concesion
de esta gracia =

Sobre excusa de Diputado A memorial de Gaspar Narvaes Diputado del Lugar de Alzu-
per suplicando se le de por excusado de este empleo por haber
con el de fiscal eclesiastico como por el de tener otras Ocupa-
ciones que le impiden cumplir el cumplimiento de su Obligacion
La Ciudad hauiendo lo Dicho Acordo no hauez lugar y que el
D^o Francisco Locamora Redidor Procurador general Dirige
al D^o Provisor y le manifieste los perjuicios que se ocasionan
al real servicio y Beneficio publico con semejantes nom-
bramientos que solo moran a exceptuarse de las cargas comu-
nes con lo demandado que lleba entendido =

Sobre mismo Viose memorial de Juan Sanchez Ulan diciendo se le ha nom-
brado por Diputado del Lugar de Alzorcen para este
presente año. Mediante a que ha mas de veinte y tres
esta el Dicho el Empleo de Casero en uno de los